

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Oviedo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Curso de implantación</b>	2010/2011

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La información publicada en la página Web para la presentación de este título se considera suficiente. Conviene, sin embargo, realizar algunas observaciones que se detallan a continuación para mejorar esta dimensión, relacionadas fundamentalmente con la información disponible en la Web y el acceso a la misma:

- Tanto la justificación y los referentes como las competencias se exponen mediante la simple reproducción de la parte correspondiente de la memoria. Se sugiere que se presente un resumen de la justificación y los referentes de tal forma que dicha información sirva para la mejora de la presentación del título. Asimismo cuando se pretende conocer algo sobre los caracteres y salidas profesionales de la titulación los contenidos remiten a una descripción de su interés científico y profesional que a su vez reproduce el texto que aparece en la memoria de verificación, lo cual no se corresponde con la información rápida, expresiva y sucinta que se espera proporcione una fuente de esta naturaleza. Además, resulta confuso que la pestaña "descripción general" se destine al conocimiento del plan de estudios y sea la correspondiente a la "justificación del título" la que se destina a informar sobre la naturaleza de estos estudios y su proyección profesional.
- No se localiza en la página de presentación del título ni explorando sus enlaces información dirigida a los estudiantes con necesidades educativas específicas, que debería publicarse.
- El perfil de ingreso se encuentra bien descrito y diferenciado según la procedencia del estudiante en cada caso.
- Las competencias del título se encuentran disponibles, y aparecen descritas con suficiente claridad tanto en la definición de los criterios para su clasificación como en la identificación de las pretensiones de capacitación inherentes a la titulación. Particularmente se identifican las complementarias para quienes proceden de la titulación a la que esta

sustituye.

- Aunque no se excluye que el perfil de egreso se relacione con las salidas profesionales es conveniente que no se confundan ambos conceptos, ya que un aspecto son las salidas profesionales de quienes obtienen unas competencias a través de la titulación y otro es la formación y capacitación que, al margen de su utilidad en el mercado de trabajo o en el ámbito profesional, proporcionen estos estudios.
- La normativa de permanencia consiste en la simple reproducción de la normativa sin elaborar. Sería conveniente no limitarse a incorporar el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente sino que podría hacerse un relato sistematizado y claro de sus contenidos.
- La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos se incluye de forma completa, se ofrecen breves indicaciones sobre esta materia y se vincula con el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) en el que aparece la disposición reguladora. Es conveniente que, al margen de dicha disposición, los aspectos más sobresalientes del tema aparezcan recogidos en la página Web correspondiente.
- En referencia a la documentación oficial del título, se incluye la memoria de verificación y el informe de evaluación emitido por ANECA previo a la verificación, pero no el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) ni la publicación en el BOE.

### **Dimensión 2. El estudiante**

Se publican las guías docentes de todas las asignaturas, con la inclusión de toda la información necesaria para los estudiantes. Tan solo se ha detectado alguna asignatura como "Teoría del Derecho" en la que los grupos en que se estructuran sus contenidos aparecen con distinta rotulación, lo que puede producir alguna confusión.

En cuanto al despliegue del plan de estudios, solo aparecen los dos primeros cursos. Es conveniente que se incluya la información relativa a todos los cursos, al menos en su parte esencial que se irá completando con el desarrollo del plan de estudios.

En referencia a la extinción del plan antiguo resulta confuso que el tema de la compensación de contenidos del grado por estudios anteriores aparezca junto a la implantación de los estudios y que, además, la información relativa al Grado haya de localizarse tras seguir una amplia lista de remisiones relativas a compensaciones respecto de otros Grados de la misma Universidad. Se recomienda publicar la información, de forma clara, sobre el número de convocatorias del plan a extinguir y los procedimientos para que el estudiante pueda continuar sus estudios en el nuevo plan de grado, de una forma resumida e inteligible para el estudiante.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

La información sobre los procedimientos del sistema interno de garantía de calidad es muy accesible y completa. Se encuentran identificados los responsables del sistema de garantía de calidad. No se incluyen actas de reuniones, sino exclusivamente un Informe de seguimiento del título del curso 2010/2011.

No se han localizado las actas de sus reuniones ni el análisis concreto de problemas o planes de mejora, todo ello con relación a la titulación. La información si aparece agrupada en el informe de seguimiento de la titulación referida a los grados de la Facultad, pero se recomienda aportar evidencias del funcionamiento del sistema y aportar información más específica para este grado.

### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

Se recoge y analiza la información de los indicadores de manera exhaustiva, aportando una valoración de resultados académicos explicativa de los mismos y acompañada de recomendaciones que se consideran suficientes.

En referencia a la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso, el número de matriculados es inferior al previsto en la memoria de verificación. No se aportan datos sobre la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso, al menos con relación a las expectativas en el momento de iniciarse la titulación. Tan solo se indica que los grupos existentes son muy numerosos y se acompañan unas cifras en valores absolutos que por sí mismas no permiten hacer más deducciones.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken